



INFORME ANUAL 2020 DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.

Con el presente informe se da cumplimiento a la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (“**CBG**” o “**Código**”), a los efectos de que el Consejo de Administración de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. (“**Soltec**” o “**Sociedad**”) pueda evaluar con carácter periódico el funcionamiento de su Comisión de Auditoría.

Igualmente se adapta el presente informe, en términos generales, a la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público de la CNMV, de manera que permita a los accionistas y otras partes interesadas entender las actividades llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría de Soltec (“**Comisión**” o “**Comisión de Auditoría**”) durante el ejercicio 2020.

En el apartado 79 de la Guía Técnica 3/2017 indica cual debería ser el contenido mínimo del informe de la Comisión de Auditoría, que está previsto se publique en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria de accionistas, ya que debe permitir a los accionistas, y otras partes interesadas, entender las actividades llevadas a cabo por esta Comisión en cada ejercicio.

El presente informe de funcionamiento y actividades de la Comisión se ha elaborado conforme a las indicaciones de la Guía Técnica 3/2017 y atendiendo a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

a) Regulación de la Comisión de Auditoría

La Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por

Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“LSC”), en su artículo 529 terdecies establece que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir, al menos, una Comisión de Auditoría, regulando en el artículo 529 quaterdecies su composición, funcionamiento y competencias.

La Comisión fue constituida el 6 de octubre de 2020, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y sus normas de composición, funcionamiento y competencias se encuentran reguladas en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, habiendo sido desarrolladas a través del artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración.

En junio de 2017, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) publicó la Guía Técnica 3/2017, sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público (“**Guía 3/2017**”), que contiene los principios básicos de actuación y un conjunto de criterios y buenas prácticas para dichas comisiones. Entre las recomendaciones incluidas en la Guía 3/2017, se encuentra la concerniente a que las comisiones de auditoría deberían contar con su propio reglamento aprobado por el Consejo de Administración. Si bien es cierto que la Sociedad tiene interés en cumplir todas las recomendaciones del CBG, lo cierto es que el desarrollo que se contiene en el propio Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad es suficientemente detallado, en este momento de recién incorporación al Mercado Continuo, si bien, a efectos de cumplir dicha recomendación, el Consejo de Administración de la Sociedad tiene previsto aprobar dicho reglamento específico más adelante, con el fin de detallar, entre otras, las siguientes materias: composición, requisitos para el nombramiento de sus miembros, reglas de funcionamiento, responsabilidades y funciones asignadas, medios con los que ha de contar, reglas sobre la interacción de la Comisión de Auditoría con el Consejo de Administración y los accionistas, reglas sobre comunicación con el auditor de cuentas y con el auditor interno, evaluaciones de la comisión e informes a emitir.

b) Composición

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de Soltec y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, mayoritariamente independientes.

Así, la Comisión está formada por tres miembros, un presidente y dos vocales. El Presidente además tiene la condición de consejero coordinador del Consejo de Administración.

Los integrantes de la Comisión de Auditoría han sido designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas de los consejeros y los cometidos del Comisión, reuniendo los miembros de la Comisión, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector energético.

El Presidente es un consejero independiente en el que, además, el Consejo de Administración ha valorado que concurren los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

De conformidad con las buenas prácticas de gobierno corporativo se considerará que un miembro de la Comisión tiene conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, cuando reúna:

- Conocimiento de la normativa contable, de auditoría o ambas.
- Capacidad de valorar e interpretar la aplicación de las normas contables.
- Experiencia en elaborar, auditar, analizar o evaluar estados financieros con un cierto nivel de complejidad, similar al de la Sociedad, o experiencia en supervisar a una o más personas involucradas en dichas tareas.
- Comprensión de los mecanismos de control interno relacionados con el proceso de elaboración de informes financieros.

En el caso de los miembros de la Comisión de Auditoría, se cumple la antes referida cualificación.

Con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Administración de Soltec nombró como miembros de la Comisión de Auditoría los que siguen siendo actualmente, y que son:

Consejero	Tipología	Cargo
D. Fernando Caballero de la Sen	Externo Independiente	Presidente
Dña. Nuria Aliño Perez	Externo Independiente	Vocal
D. Francisco Jose Morales Torres	Dominical	Vocal

La fecha de renovación de su nombramiento es el 6 de octubre de 2024. Al acta que recoge los acuerdos de nombramiento se incorporó el informe justificativo. Todos sus *curriculum* se encuentran publicados en la página web de la Sociedad.

Ningún consejero miembro de la Comisión de Auditoría desempeña funciones ejecutivas en la Sociedad, y dos de sus tres miembros tienen la condición de consejeros independientes, por lo que se cumple ampliamente con la normativa legal y las recomendaciones de buen gobierno que establecen que debe de estar compuesto, mayoritariamente, por consejeros independientes.

A las reuniones de la Comisión asisten doña Silvia Diaz de Laspra Morales, como Secretaria de la Comisión, y doña María de la Torre Rodriguez, como Letrado Asesor.

c) Funciones y tareas

1. Funciones

Las funciones atribuidas a la Comisión y sus normas de funcionamiento están recogidas en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y desarrolladas en el artículo 14.5 y 14.6 del Reglamento del Consejo de Administración vigente, que se aprobó el pasado 6 de octubre de 2020. Nos remitimos a dichos textos publicados en la página web corporativa de la Sociedad para un mayor detalle.

A estos efectos, la Secretaría del Consejo elabora una agenda, u orden del día, para su aprobación por el Presidente de la Comisión, la cual se envía con la antelación necesaria a la celebración de la sesión a todos los participantes, junto con la documentación relevante para cada uno de los puntos del orden del día.

El Presidente de la Comisión convoca una sesión de trabajo preparatoria

a la que asisten todos los miembros de la Comisión, así como las personas que van a ser convocadas con el fin de que la reunión se pueda debatir con un trabajo previo.

Además de los miembros de la Comisión, la Secretaria del Consejo y la Letrado Asesor, previa invitación de su Presidente, asisten al desarrollo de las sesiones en aquellas áreas y puntos del orden del día que son requeridas, así como el Director de Auditoría Interna, el Director de Riesgos y el Director Financiero y todos aquellos directivos y empleados del Grupo que el Presidente considere oportuno.

Son llamados por el Presidente los auditores externos, representados por los socios encargados de la auditoría de cuentas de la Sociedad, para presentar la auditoría de las cuentas semestrales y anuales.

De las conclusiones obtenidas en cada sesión, se levanta un acta por la Secretaria de la Comisión que se incorpora como punto del Orden del Día de la siguiente sesión del Consejo de Administración, en la cual el Presidente de la Comisión informa al Consejo en pleno de los puntos tratados más relevantes y recomendaciones, en su caso.

Con independencia de las comunicaciones regulares entre el Presidente de la Comisión de Auditoría con el auditor interno y con el auditor externo que pueden tener lugar a lo largo del ejercicio, se han mantenido reuniones ad-hoc con el auditor interno durante el ejercicio 2020.

2. Tareas

Dentro de sus funciones y las competencias asignadas por el Consejo de la Administración a la Comisión lleva a cabo las siguientes tareas que serán desarrolladas en el Reglamento de funcionamiento que en su día se apruebe.

1. Auditoría Interna

Bajo este apartado, la Comisión de Auditoría tiene asignadas las siguientes actividades o tareas:

- Promover la aprobación de los estatutos de la función de Auditoría Interna.

- Evaluar las funciones del área de auditoría interna, planes de actuación en base a riesgos y recursos (humanos, financieros y tecnológicos), con el fin de asegurar que son adecuados para las necesidades reales de la Sociedad.
- Monitorizar la evolución del plan de actuación de auditoría interna, asegurándose que se cubren adecuadamente las principales áreas de riesgo de negocio, con una adecuada coordinación con otras funciones de aseguramiento como la de gestión y control de riesgos o de cumplimiento normativo, así como con el auditor externo.
- Tomar las acciones necesarias para el acceso directo y efectivo del responsable de auditoría interna a la Comisión de Auditoría.
- Cerciorarse de que se comunica adecuadamente a la Comisión de Auditoría los cambios significativos del plan de actuación de auditoría interna.
- Asegurar que los planes de acción se ejecutan conforme a lo comprometido y en el calendario previsto, informando a la Comisión sobre su desarrollo.
- Recibir con la periodicidad prevista las conclusiones de los informes del auditor interno, derivados del plan anual o de otras solicitudes específicas, incluyendo tanto las debilidades o irregularidades detectadas, como los planes de acción para su resolución y el seguimiento de su implantación.
- Recibir anualmente un informe de actividades con un resumen de las actividades e informes realizados en el ejercicio, explicando los trabajos que estando previstos en el plan anual no se han llevado a cabo o los realizados sin estar previstos en el plan inicial, y un inventario de las debilidades, recomendaciones y planes de acción contenidos en los distintos informes.

Durante el año 2020, el Director de Auditoría Interna presentó a la Comisión de Auditoría, entre otros:

- El informe de actividad de Auditoría Interna del año 2020 con el resumen de todas las actividades realizadas por Auditoría Interna durante el año incluyendo, entre otros:

- Los puntos más destacables de las auditorías realizadas;
- La situación actualizada de las principales deficiencias identificadas durante el año;

- Los resultados de las pruebas realizadas sobre el SCIIF (Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera) 2020 (concluyendo que los controles y procedimientos establecidos garantizan, de manera razonable, la exactitud de la información publicada).
- El plan de Auditoría Interna propuesto para el año 2021(basado en riesgos, e incluyendo recursos, presupuesto y cuadro de mando);
- El plan de Auditoría Interna propuesto para el año 2021(basado en riesgos, e incluyendo recursos, presupuesto y cuadro de mando);

2. Gestión de Riesgo

El directivo responsable del área de Riesgos asiste a las reuniones de la Comisión para ilustrar sobre este asunto específico.

- Políticas de Riesgo;
- Mapa de riesgos para el Grupo

3. Programa de prevención de delitos

- Estatus de las políticas aplicables e implementación del Programa de prevención de delitos
- Riesgos identificados bajo el Programa
- Controles para reducir la probabilidad y acciones para mitigar el riesgo.

4. Operaciones vinculadas

La Sociedad tiene implementadas medidas para contrastar que las operaciones con partes vinculadas se realizan a precio de mercado, sin perjuicio de las distintas interpretaciones que se pudieran dar en las

distintas jurisdicciones en que opera el Grupo.

A continuación se detallan las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
GRUPO CORPORATIVO SEFRAN S.L.	Soltec Power Holdings S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	2.650
GRUPO CORPORATIVO SEFRAN S.L.	Soltec Power Holdings S.A.	Contractual	Intereses abonados	1.201

Respecto a los administradores de la Sociedad, las únicas operaciones vinculadas se refieren a su retribución como administradores, y son evaluadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vez que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas. La política de remuneraciones fue aprobada por la Junta en la sesión celebrada el 6 de octubre de 2020.

Respecto a las operaciones entre entidades del mismo grupo de sociedades, todas ellas se eliminan en el proceso de consolidación, por lo que no tiene impacto en los estados financieros consolidados, y no son objeto de discusión en el seno de la Comisión de Auditoría. No obstante, se encuentran debidamente documentadas sobre la base de una metodología acordada. Con carácter anual, la dirección somete al Consejo de Administración un informe sobre la política fiscal del grupo en el que las operaciones vinculadas forman parte de su contenido, al igual que se detallan en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

La dirección de la Sociedad reporta a la Comisión sobre la metodología utilizada para la fijación de los precios de transferencia entre entidades del Grupo, a la vez que hace partícipe a la Comisión de los avances en materia de Acuerdos Previos sobre Precios de Transferencia (APAs), así como Procedimientos Amistosos iniciados al amparo de los Convenios de doble imposición.

d) Reuniones mantenidas durante el ejercicio y número de asistentes, incluyendo si se ha invitado a otras personas no miembros de la

comisión.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Auditoría se reúne al menos una vez al trimestre, previa convocatoria de su Presidente. Dado que la Comisión se constituyó el 6 de octubre de 2020, la Comisión se reunió en 2020 una vez, el 1 de diciembre, cumpliendo lo dispuesto en la normativa interna de la Sociedad. A la reunión asistieron personalmente todos sus miembros, la Secretario de la Comisión, el Letrado asesor, así como los directivos de la Sociedad cuya función interna tuviera relación con el orden del día, previa convocatoria del Presidente.

e) Número de reuniones mantenidas con el auditor interno y con el auditor externo.

La Comisión de Auditoría ha mantenido durante el ejercicio 2020 dos reuniones previas a la celebración de la Comisión de Auditoría y una reunión con el Auditor Externo.

f) Asuntos tratados por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2020

En la única sesión que se ha podido celebrar de la Comisión de Auditoría los puntos tratados fueron:

1. Auditoría Interna
2. Auditoría Externa
3. Sistema de control de riesgos internos
4. Seguimiento de la información financiera

g) Independencia del auditor de cuentas

En su reunión de 6 de octubre de 2020, la Junta General de Accionistas de Soltec acordó, a instancia del Consejo de Administración y previa propuesta de la Comisión de Auditoría, nombrar a Deloitte, S.L. como auditor de las cuentas anuales de Soltec y sus sociedades dependientes para los ejercicios 2020 y 2021.

En cumplimiento del ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio 2020, la Comisión de Auditoría ha velado por la independencia del Auditor externo en el desarrollo de sus funciones, habiéndose establecido las oportunas relaciones con el mismo con el fin de asegurarse que no han incurrido en causas de incompatibilidad o de abstención, así como en prohibiciones, y que ha identificado y evaluado adecuadamente cualquier amenaza a su independencia, aplicando, en su caso, las medidas de salvaguarda oportunas.

En el marco de lo previsto en el artículo 14.5.v del Reglamento del Consejo de Administración el Auditor externo de la Sociedad, Deloitte, S.L., comunicó a la Comisión de Auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y entidades vinculadas a esta, directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

Así, el auditor externo percibió honorarios por servicios de auditoría por 847.000 euros y por servicios ajenos a la auditoría 358.000 euros.

En ese sentido, la Comisión de Auditoría no ha tenido conocimiento, bien a través de sus procedimientos internos, bien por comunicaciones de su auditor, de ningún aspecto que haya supuesto una amenaza significativa para la independencia del auditor.

De otro lado, los auditores de Soltec y de las sociedades de su Grupo han percibido las siguientes retribuciones durante el ejercicio 2020, tanto por los servicios de auditoría como de otros servicios permitidos:

1.205.000 euros

A la vista de lo anterior y de la información recibida del auditor externo, la Comisión de Auditoría considera que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del Auditor externo.

h) Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión de Auditoría

Dada la reciente constitución de la Comisión de Auditoría de conformidad con el artículo 529.9 de la LSC, el Consejo de Administración realizará en el próximo ejercicio la evaluación anual de su funcionamiento y de sus Comisiones, sobre la base de los informes anuales remitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por la Comisión de Auditoría, así como sobre el cuestionario anual que remite la Secretaría del Consejo a todos los Consejeros (autoevaluación interna).

g) Incidencias y propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad

No se ha producido ninguna incidencia a lo largo del ejercicio 2020 ni, a juicio del Consejo y de sus Comisiones, la necesidad de elaborar alguna propuesta de mejora de las reglas de gobierno, más allá de la implementación del Reglamento interno de la Comisión.

Conclusión

A lo largo del ejercicio 2020 no se han producido hechos o circunstancias en las áreas de competencia de la Comisión que hayan requerido su intervención y traslado al Consejo de Administración, más allá de los asuntos tratados que se han puesto de manifiesto en este informe anual.

Este informe anual se presentará al Consejo de Administración de la Sociedad en la sesión prevista para el 24 de marzo de 2021.

En Madrid, 22 de marzo de 2021

D. Fernando Caballero de la Sen
Presidente de la Comisión de Auditoría